

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.220 · 2015

LUGARES HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 23 de diciembre de 2015 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Lugares Históricos Nacionales

LUGARES HISTÓRICOS NACIONALES

Ley 27220

Declaración.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a la Reserva Geológica, Paleontológica y Arqueológica Provincial 'Pehuen-Có - Monte Hermoso', localizada en los municipios de Coronel de Marina Leonardo Rosales y Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Lugares Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).